

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		382.190.419
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		169.319.104
	02	Del Gobierno Central		169.319.104
	001	Fondo Nacional de Salud		104.916.328
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		11.051.895
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		53.350.880
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		20.729.337
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.762.717
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.440.502
	99	Otros		322.215
09		APORTE FISCAL		190.243.485
	01	Libre		190.243.485
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		131.156
	10	Ingresos por Percibir		131.156
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		382.190.419
21		GASTOS EN PERSONAL	02	67.858.616
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	34.592.231
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		162.619.291
	01	Prestaciones Previsionales		109.268.411
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		17.196
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		98.296.263
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		4.352.083
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		6.602.869
	02	Prestaciones de Asistencia Social		53.350.880
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		53.350.880
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	114.219.069
	01	Al Sector Privado		102.832.474
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		46.329.524
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	34.089.314
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		22.413.636

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Al Gobierno Central		4.447.766
	001	Servicio de Salud Arica		1.283.770
	002	Servicio de Salud Iquique		85.823
	003	Servicio de Salud Antofagasta		129.673
	004	Servicio de Salud Atacama		37.961
	005	Servicio de Salud Coquimbo		93.696
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		80.905
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		64.558
	008	Servicio de Salud Aconcagua		75.246
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		160.493
	010	Servicio de Salud Maule		163.249
	011	Servicio de Salud Ñuble		184.830
	012	Servicio de Salud Concepción		223.394
	013	Servicio de Salud Talcahuano		51.726
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		90.611
	015	Servicio de Salud Arauco		39.366
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		51.999
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		129.503
	018	Servicio de Salud Valdivia		127.379
	019	Servicio de Salud Osorno		79.830
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		192.987
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		70.763
	022	Servicio de Salud Magallanes		86.475
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		158.291
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		149.833
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		166.038
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		93.126
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		157.585
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		119.607
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		418
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		403
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		85

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	042	Servicio de Salud Chiloé		98.143
	03	A Otras Entidades Públicas		6.938.829
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	3.803.788
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.647.135
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	487.906
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		216.636
	01	Devoluciones		108.318
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		108.318
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.676.956
	03	Vehículos		356.380
	04	Mobiliario y Otros		170.918
	05	Máquinas y Equipos		1.042.709
	06	Equipos Informáticos		422.694
	07	Programas Informáticos		684.255
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	168
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N°18.834	
	-N° de cargos	3.885
	a2) Dotación Máxima de personal Ley N° 19.664	
	-N° de horas semanales	2.563
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.744.908
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	1.191.991
	- En el Exterior en Miles de \$	134.496
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	3.052.826
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	88
	- Miles de \$	998.964
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	405.483
04	Incluye M\$421.062 de acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)**

Partida : 16
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2014, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos. Adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2015 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.		
06		Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2015. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		
07		Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo M\$52.632 asociado al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		
08		Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2015, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.		
09		Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2015, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2015 y las metas. Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse. Asimismo informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.		
10		La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2015, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando: 1.- a) Dotación máxima de vehiculos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664, (personal diurno); número de horas semanales;		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12)

Partida : 16
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- b) Horas extraordinarias año;  
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;  
 d) Convenios con personas naturales;  
 e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
- 2.- Gastos en bienes y servicios de consumo.  
 3.- Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros - máquinas y equipos, programas informáticos).  
 4.- Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 11 Antes del 31 de enero de 2015, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.